*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
**Resolución D.G.A.F. N° 4746**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 119/2022 – DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 398.021.**

Asunción, 30 de diciembre de 2024

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35_2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 398.021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en su papel de Administrador de Contrato, peticiona la Extensión de Vigencia - hasta el 31 de diciembre de 2025 – en los siguientes términos:

**Nota de solicitud:** DGGIES/DG N° 7646/2024 del 30 de diciembre de 2024.

**Fundamento:** *"El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, conforme a lo expuesto en el MEMORANDUM D.P.U.R.M. N° 1216/2024 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, en la cual mencionan la pertinencia de gestionar las extensiones de vigencia de todos los contratos". (sic)*

**Contrato Abierto N°:** 119/2022. DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

**Conformidad del proveedor e Informe de Ejecución:** se visualizan en el expediente.

**Resolución DNCP N° 4400 - Artículo 9° "Modificaciones contractuales", dispone:**

**d)** *"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista". "En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva"* (sic).

Que, el Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/2003 "CONTRATACIONES PÚBLICAS", estipula: "... *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...*" (sic).

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1.270/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefe
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
**Resolución D.G.A.F. N° 4746**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 119/2022 – DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 398.021.**

Asunción, 30 de diciembre de 2024

Que, la aplicación de Ley N° 2051/2003, según el Art. 159 de la Ley N.° 7021/2022, los contratos y procedimientos iniciados bajo la Ley N° 2051/2003 se regirán por sus disposiciones hasta su conclusión. Dado que el proceso en cuestión se convocó bajo esta ley, corresponde su aplicación.

Que, la Resolución SG N° 33/2023, autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPBS a gestionar documentos relacionados con contrataciones bajo la Ley N° 2051/2003, incluyendo llamados, adjudicaciones y convenios modificatorios.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** **AUTORIZAR** la extensión de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025,** y por consiguiente que el proveedor presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción al plazo autorizado en este acto administrativo, del:

- **Contrato Abierto N°: 119/2022.**
- **Proveedor: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. – RUC N° 80025906-8.**
- **Proceso: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35_2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 398.021.**

**Artículo 2°** **ESTABLECER** que la Adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

**Artículo 3°** **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

**Artículo 4°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ECON. VICTOR BERNAL**
**DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Óscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 30 DIC. 2024 HORA:
N° 2596 70/24 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL